

**ACUERDO Nro. 184/2020**

En San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

La convocatoria y llamado a concurso n° 211 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala II del Centro Judicial Capital), lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197; y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo n° 32/2019 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala II del Centro Judicial Capital.

En fecha 16 de octubre del 2019 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y en fecha 17 de octubre del 2019 se revelaron los resultados de la prueba de oposición. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 1 de julio de 2020 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1. TOLEDO, PABLO ROBERTO	92,50
2. MONTEROS, MARÍA SOLEDAD	87,00
3. CAGNA, PEDRO DANIEL	76,00
4. MOEREMANS, DANIEL EDGARDO	75,50
5. RIVAS, CARLOS RAÚL	75,10
6. YAMÚSS, INÉS DE LOS ÁNGELES	74,50
7. BRITO, FABRICIO RAÚL	74,30
8. VIOLETTO, LEONARDO	74,20
9. GARCÍA HAMILTON, FERNANDO	73,85
10. RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	73,50
11. BARROS, MARÍA INÉS	63,75
12. YANE MANA, PEDRO ESTEBAN	62,80

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

En fecha 6 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los abogados Pablo Roberto Toledo, María Soledad Monteros y Pedro Daniel Cagna -a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse en la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala II del Centro Judicial Capital, lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello;

#### **EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN**

#### **ACUERDA**

Artículo 1°: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición n° 211 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala II del Centro Judicial Capital), la cual está conformada de la siguiente manera:

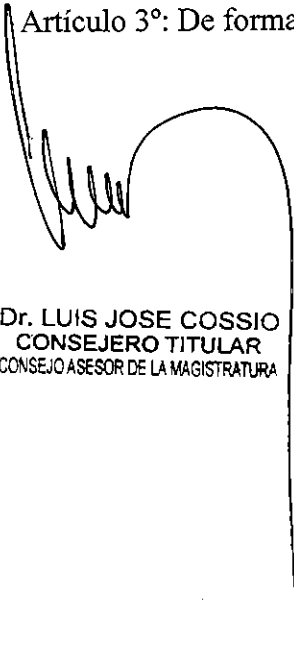
**1er. Lugar: TOLEDO, PABLO ROBERTO, DNI. 28.884.041;**

**2do. Lugar: MONTEROS, MARÍA SOLEDAD, DNI. 24.723.393 y**


**3er. Lugar: CAGNA, PEDRO DANIEL, DNI. 18.187.396.**

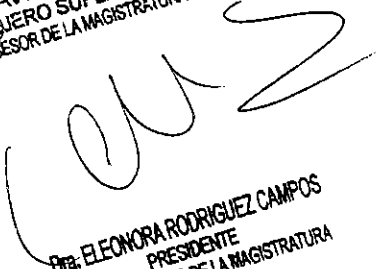
Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.

  
Dr. LUIS JOSE COSSIO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


  
LEG. MARTA NAJJAR  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
LEG. JAVIER MOROF  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. ESTEBAN PADILLA  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA